I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000476

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Cerrillos, 01 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ /2015; el Memorándum N°600/243/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; los certificados N° 403/014/2015 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"REPOSICION Y CONSTRUCCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS AÑO 2015"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 2 de abril de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a Terreno **(OBLIGATORIA)** será el día 7 de abril a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 14 de abril de 2015 hasta a las 12:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 2 al 8 de abril de 2015, hasta las 16:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 10 de abril de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será el día 14 de abril de 2015, hasta las 12:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 14 de abril, a las 12:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000476

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Director de Administración y Finanzas (S), el Director de Obras Municipales (S) y el Director de Jurídica y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) será designado por la Dirección de Obras Municipales.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.002.004.087 "Construcción de Veredas Lo Errazuriz", cuenta 31.002.004.088 "Reposición de Veredas Rosa Ester Rodríguez", cuenta 31.002.004.089 "Reposición de Veredas América Indígena" y cuenta 31.002.004.090 "Reposición de Veredas Villa Indura" todas del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 000765
CERRILLOS 01 ABR 2015

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
01 ABR. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

0000476

Decrétese Llamado a Licitación de la Propuesta Publica denominada Reposición y Construcción de Veredas de la Comuna de Cerrillos, según lo indicado en memo N°600/ 243/2015 de Secpaln

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 01 ABR 2015
Nº Ingreso: 1652
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/243/2015

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
DIRECTOR SECPLAN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Reposición y Construcción de Veredas de la Comuna de Cerrillos".***

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPublico **el jueves 02 de Abril del 2015.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/mcr

c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 01 de Abril de 2015.

ITINERARIO

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

PUBLICACION	:	**02 de abril de 2015**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (obligatoria)	:	**7 de abril** del 2015, a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	**Desde el 02 de abril al 08 de abril del 2015**, hasta 16:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**10 de abril de 2015**.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**14 de abril de 2015**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 12:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**14 de abril del 2015** a las 12:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**14 de abril de 2015**, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 12:31 hrs.
FECHA DE ADJUDICACION (Aproximada)	:	**21 de abril de** 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (Aproximada)	:	**30 de abril de 2015**.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

C E R T I F I C A D O N°403/ 014 /2015

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado ***a la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada* ***"Construcción y Reposición de Veredas"***

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
31.02.004.87	Construcción Vereda Lo Errazuriz	45.091	----	----	45.091
31.02.004.88	Reposición Veredas Rosa Ester Rodríguez	37.610	----	----	37.610
31.02.004.89	Reposición Veredas América Indígena	42.055	----	----	42.055
31.02.004.90	Reposición Veredas Villa Indura	49.994	----	----	49.994

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/221/2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

NELSON RIVAS BLAS
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO. (s)

Cerrillos, Abril 01 de 2015.-

NRB/ndl.-

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

PROPUESTA PUBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

1. GENERALIDADES.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:
La presente Propuesta Pública corresponde a la contratación que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para ejecutar el proyecto **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"**

1.2 UBICACIÓN Y OBRAS A EJECUTAR:
Las veredas a ejecutar y su ubicación en esta comuna, se señalaran en cada Orden de trabajo entregada por el mandante.

Toda cubicación que entregue el mandante para la presente licitación, será sólo referencial, por lo tanto el oferente deberá cubicar por si mismo en terreno, según el proyecto entregado.

1.3 MANDANTE
Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

1.4 DEFINICIONES:
Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son lo sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministros y Prestación De Servicios, más los que a continuación se indican:

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO
La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.

CARTA GANTT
Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA
Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

COPIAS
Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN
Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA
Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DEPARTAMENTO
La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DIRECTOR(A)
La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

DÍA
Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

GARANTÍA
Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O)
Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

MES
Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MODIFICACIÓN DE OBRAS
El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.

MULTA
Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y en porcentaje del valor del contrato.

PLANOS GENERALES
Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación.

PLANOS DE DETALLES
Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

PRESUPUESTO OFICIAL
El estudio efectuado por la Dirección, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.

PROPUESTA A SUMA ALZADA
La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN DEFINITIVA
Es la recepción efectuada por la Comisión de Recepción de la obra sin observaciones y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y los materiales.

RECEPCIÓN FINAL
Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, a modo de otorgar el Certificado de Recepción Final de la Obra.

SOPORTE PAPEL
Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

U.T.M.
Unidad Tributaria Mensual.

UNIDAD TÉCNICA
La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.

VALOR DE LA OBRA
Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

1.5 OBRA LICITADA:
Se contratará la **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"**, señalado en el pto. 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas. Las obras serán ejecutadas de acuerdo y en la forma indicada en los Respectivos planos y sus Especificaciones Técnicas.

1.6 MODALIDAD DEL CONTRATO:

1.6.1 La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de la obra que se define más adelante, la que se pagará mediante un sistema a suma alzada, sin reajustes. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos.

1.6.2 Comprende un anticipo de hasta un 25% del presupuesto ofertado, y dos estados de pago. El primer estado de pago se cancelará al mes de ejecución de la obra y el segundo y último se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G.

1.6.3 Para la solicitud del pago de anticipo, el contratista deberá ingresar una garantía adicional equivalente al anticipo solicitado y cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días hábiles más que el de la boleta original o al plazo del contrato. Esta garantía deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos. El anticipo antes señalado, será descontado proporcionalmente en cada estado de pago, debiendo estar reintegrado totalmente en el segundo estado de pago al completar el 100% del valor de la obra.

1.7 DURACIÓN DEL CONTRATO:
La duración máxima del contrato será de noventa (90) días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la de entrega de terreno.

Sólo en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, debidamente calificado por el I.T.O., que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro de Obras o Manifold.

1.7.1 INICIO DE LAS OBRAS:
El inicio de las obras es la fecha señalada en el pto 1.7 de las presentes BAG, vale decir el día hábil posterior a la entrega de terreno.

1.8 DE LA PARTICIPACIÓN:
Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en alguno de los siguientes registros:

RUBRO	CATEGORÍA	REGISTRO
B-1 (Obras Viales)	4ta. o Superior	Nacional de Contratista MINVU
3 O.C. (Pavimentos)	3era. o Superior	Nacional de Contratista MOP

Otro registro	Inscritos en los Registros de Contratistas de alguna Municipalidad de la región Metropolitana en el rubro Edificación

Deberán estar inscritos como proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública Mercado Público, y además que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes B.A.G.

1.9 APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:
La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicio y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

1.10. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:
La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
- ☑ La ejecución de las obras definidas se realizarán considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
- ☑ Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
- ☑ Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
- ☑ Las demás que se contemplan en el punto N°22 de las BA.G.

1.10.2 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:
- ☑ Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- ☑ Pagar al contratista por la construcción de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.11. VISITA A TERRENO:
Tiene el carácter de **optativa**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120. Independiente de la asistencia o no del oferente a esta visita, él por su cuenta podrá acudir al terreno en que se emplazará la obra cuantas veces estime necesario.

1.12. SUPERVISIÓN:
La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.13. PUBLICACIÓN:
El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1 DOCUMENTOS:
Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- ☑ Decreto que llama a Licitación Pública.
- ☑ Bases Administrativas Generales.
- ☑ Especificaciones Técnicas correspondientes.
- ☑ Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- ☑ Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- ☑ Planos Generales.
- ☑ Planos de detalles.
- ☑ Anexos.
- ☑ Otros Reglamentos y Normas que tengan relación con el estudio o proyecto en particular.

En forma supletoria, el Reglamento para contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto Nº 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores, en lo que les fuere aplicable, a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente y al D.L. Nº 1.193, de 1990, del Ministerio de Hacienda.

2.2 ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición e Itinerario.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se responderán una a una, además se ingresarán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.
Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso. Salvo en la visita a terreno y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse únicamente a través del sitio www.mercadopublico.cl .

2.3 OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta **48 horas antes del cierre de la Licitación** y serán parte integrante de las bases de la propuesta.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5. PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información, en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción.

El formato a utilizar para los documentos que se envíen a través del Sistema de Información podrán ser: Word, Jpg, Pdf y Excel. De preferencia, se solicita ingresar al Portal un solo archivo con todos los antecedentes solicitados, de lo contrario, se deberá identificar correctamente cada archivo.

La presente licitación constará de cuatro (4) partes:

- ☑ DOCUMENTOS ANEXOS.
- ☑ DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
- ☑ OFERTA ECONOMICA.
- ☑ OFERTA TÉCNICA

5.1 DOCUMENTOS ANEXOS:
Cada proponente deberá presentar en la fecha y hora que se indique en el itinerario, en formato papel un sobre cerrado denominado "DOCUMENTOS ANEXOS", caratulado de la siguiente forma:

"DOCUMENTOS ANEXOS"
PROPUESTA PÚBLICA
"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono del oferente y el respectivo Nº de ID de la Licitación.

El sobre "Documentos Anexos" deberá contener los siguientes documentos:

5.1.1 Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, que **Garantice la Seriedad de la Oferta** de acuerdo a lo indicado en pto. Nº 6 de las presentes bases.

5.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:
Los documentos Administrativos deberán ser ingresados a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl como documento adjunto y son los que a continuación se detallan:

5.2.1 Declaración simple e identificación del oferente. **(ANEXO Nº1).**

5.2.2 Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:
Inscripción en Registro del Conservador de Bienes Raíces del registro Comercio respectivo.
Acreditar la Personería del representante legal. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de la apertura.
Certificado de Vigencia y de poderes de la Sociedad que es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado con a lo menos 30 (treinta) días de corridos, contados desde la fecha de la apertura. En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración jurada que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.

Si el proponente es una Persona Natural deberá adjuntar:
Fotocopia legalizada del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y fecha de inicio de las actividades.

5.2.3 Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. **(ANEXO Nº2)**

5.2.4 Declaración Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre febrero 2013 y febrero 2015 ambos meses incluidos **(ANEXO Nº3)**.

5.2.5 Carta Gantt del Programa General de Construcción del proyecto licitado.

5.2.6 Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(ANEXO Nº4)**.

5.2.7 Patente Comercial al día.

5.2.8 Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones provisionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador. **(ANEXO Nº 5)**

5.2.9 De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y accionistas principales de la Empresa participante, para estos efectos el oferente deberá entregar esta información mediante el (**ANEXO Nº 6)**

5.2.1 **ANEXO Nº 7**, declaración de subcontratación.

5.2.1 Declaración simple respecto al artículo 4º, inciso 6 de la Ley Nº 19.886 **(ANEXO Nº8)**

Los oferentes cuyos antecedentes se encuentren disponibles en la Ficha Electrónica Única de Chileproveedores, no estarán obligados a hacer una nueva entrega de estos, salvo que la documentación requerida no se encuentre entre los antecedentes de Chileproveedores

5.3 OFERTA ECONOMICA

5.3.1 El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl , ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas **con valores netos**, expresadas en moneda nacional, de acuerdo al Formato de Presupuesto Detallado por Partida presentado mediante "archivo adjunto" cuyos valores **netos** ofertados deberán coincidir con el valor **neto total** de la obra ofertado en el Portal.

5.4. OFERTA TECNICA
La Oferta Técnica deberá presentarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl como archivo adjunto, siendo los siguientes:

5.4.1 Declaración Jurada Simple de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre febrero 2013 y febrero 2015, ambos meses incluidos. El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes. **(ANEXO Nº9)**

5.4.2 Curriculum del Jefe de Obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

5.4.3 Balance clasificado, acumulado al mes anterior de la publicación del llamado a licitación, firmado por un contador autorizado (nombre y copia del Rut del contador), que servirá de base para el llenado del **(ANEXO Nº 10)**.

5.4.4 Se deberá presentar el **ANEXO Nº 11** (subir al Portal), en el que el oferente podrá ofertar igual o menor plazo al establecido en las Bases, para la ejecución de las obras.

5.4.5 El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que especifica las Especificaciones Técnicas correspondiente.

5.4.6 El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique la I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda según las especificaciones técnicas señaladas en los catastros de las respectivas obras.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TECNICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto Nº5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente. Salvo lo indicado en el pto.7.5 de estas BAG.

6. PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta, teniendo a esta fecha que estar resuelta la adjudicación.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $200.000 (Doscientos mil pesos), la glosa de esta será la siguiente: PROPUESTA PUBLICA **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015".**

Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Base.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto Nº9 de las presentes B.A.G...

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del mismo.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1 El Acto de Apertura Electrónica en el sitio www.mercadopublico.cl de la presente licitación será realizado por la Comisión de Apertura de la Propuesta presidida por el Secretario Comunal de Planificación y compuesta, por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe cuya función será comprobar la correcta presentación de la documentación exigida, o a quienes ellos designen.

7.2 El sobre denominado Documentos Anexos deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Municipal.

7.3 El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.4 El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En esta apertura se comprobará, por parte de la Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases.

7.5 En el Acto de Apertura de la licitación, la Comisión sancionada por decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, solo en los documentos administrativos y esto en un plazo no superior a 24 horas a partir de la publicación de este foro en el Portal. Lo anterior, será sancionado con un 10% de la evaluación.

7.6 Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema.

7.7 Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.8 El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.9 El presente llamado a Propuesta Pública podrá ser declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Esta Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director (S) de Administración y Finanzas, el Director de Jurídica y el Director (S) de Obras Municipales.
El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

Oferta Económica	40%
Oferta Técnica	60%

8.1 Evaluación Económica:

La oferta económica equivale al 40% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán puntos, según se indica:

$$\frac{\text{Precio Total de la menor Oferta}}{\text{Precio de Oferta en Análisis}} \times 40\%$$

8.2 Evaluación Técnica:

La evaluación técnica equivale al 60% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y o por rango según corresponda.

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

1.- Metros cuadrados construidos en obras de similares Características 10%
(La municipalidad, se reserva el derecho de verificar esta información)

$$\frac{\text{M2 acreditados por Oferente en Análisis}}{\text{Oferente con mayor Cantidad de M2 Construidos}} \times 10\%$$

Los metros cuadrados deberán ser acreditados mediante los certificados de recepciones finales

2.- Currículo del Profesional de Obra 5%

- Profesional de 10 semestres de estudios 5%
- Profesional de 8 semestres de estudios 3%
- Técnico u Otro 2%

En este punto debe adjuntar copia del certificado de título o copia del título que acredite el carácter de profesional, técnico u otro, otorgado por la institución correspondiente y reconocida por el Ministerio de Educación.

3.- Número de días ofertados (60) para la ejecución de las obras 20%

$$\frac{\text{Menor Cantidad de días Ofertados (60)}}{\text{Cantidad de días en Análisis}} \times 20\%$$

NOTA: En los casos que el oferente presente una oferta menor al 25% de los días ofertados deberá presentar una boleta de garantía por el 5% del valor del contrato adicional a las boletas de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de las obras.

4.- Capacidad Económica 25%

El Oferente que acredite mejor capacidad Económica	25%
Segundo Oferente con mejor capacidad Económica	20%
Tercer Oferente con mejor capacidad Económica	15%
Cuarto Oferente con mejor capacidad Económica	10%
Quinto o posterior Oferente con mejor capacidad Económica	5%

5-. Presentación de Antecedentes: Se descontara 5% por cada observación que se realicen el foro.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONOMICA"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS"** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"NUMERO DE DIAS OFERTADOS"**.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta, esta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación y compuesta, por la Directora Jurídica, el Director de Administración y Finanzas y el Director de Obras Municipales.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. (Artículo 40 Reglamento Ley 19.886 y su modificación).

Durante la evaluación, si existiera empate en los resultados de esta entre dos o más oferentes, será el Presidente de la Comisión quien dirimirá al respecto.

Cuando la Comisión Evaluadora verifique que sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, podrá adjudicarse sin aplicarse la pauta de evaluación, ya que la misma está diseñada bajo un sistema comparativo de ofertas. Por lo tanto la aplicación de esta pauta sobre una sola oferta arroja como resultado el puntaje máximo de 100 puntos.

9. ADJUDICACION.

9.1 La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario, por parte del señor Alcalde, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases.

9.2 Si algún oferente llegase a presentar alguna duda, respecto a la adjudicación, esta será resuelta a través de un "Oficio de Respuesta".

9.3 El Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado a licitación, cuando los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para el respectivo gasto o rechazar una o todas las ofertas si no se ajustasen a los criterios de evaluación del municipio.

9.4 La adjudicación realizada por parte del señor Alcalde se basará en seleccionar al proponente que presente la Oferta más conveniente y viable al interés de la municipalidad, aún cuando esta no sea la de menor valor. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, siendo notificada a través del sistema de información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de veinticuatro horas de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

9.5 Luego de 10 días corridos de adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los 2 siguientes mejor calificados.

9.6 En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta e iniciará un proceso de readjudicación o llamará a un nuevo proceso.

9.7 En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicara una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10. CONTRATO.

10.1 El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el itinerario, el cual deberá ser reducido a escritura pública.

10.2 Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3 Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría en la fecha y plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4 Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9.5 de las presentes B.A.G.

10.5 Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11. GARANTÍAS.

11.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, cuya glosa será garantizar "**el fiel cumplimiento del contrato de la obra conservación de veredas en edificios públicos**", por un valor equivalente a **$3.000.000**, el que tendrá una vigencia no inferior a **60 días hábiles** más que el plazo de ejecución de la obra. La garantía será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final y entrega de la Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales (pto. 11.2 de BAG).

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto Nº 19 de las B.A.G.

11.2 GARANTÍA POR BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Una vez aprobada la recepción final, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce (12) meses. Esta Boleta deberá extenderse a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, cuya glosa será: **"Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los**

Materiales de la Obra RECEPCION Y CONSTRUCCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015".

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5º del Reglamento de Garantía Municipal.

11.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Emitirse a favor de	Tesorero Municipal de Cerrillos
Plazo	Mínimo 45 días corridos contados desde el Cierre de la propuesta.
Por un monto igual a	$ 200.000.- (Doscientos Mil Pesos Chilenos)
Con la siguiente glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: **"Reposición y Construcción de Veredas de la Comuna de Cerrillos, año 2015"**
Ser presentada en	Secplan, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos. El horario de atención es de lunes a viernes, con excepción de los días festivos, de 09:00 a 13:30 y 15:30 a 17:00 hrs. La garantía podrá ser presentada hasta la hora y día en que se fije el cierre de las ofertas, según el cronograma.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1 El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2 El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3 El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total de las partidas indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

Elementos que deberá suministrar el contratista:

Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1 Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra.

En caso de impedimento por fuerza mayor, debidamente calificada por la I.T.O y estampadas en el libro Manifold, el contrato aumentará en su plazo de duración por el tiempo que dure el impedimento.

13.2 Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por la I.T.O. al contratista en el libro de Obras.

13.3 El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros, por tanto deberá contratar un seguro de daños contra terceros por accidentes a raíz de la ejecución de las obras.

13.4 El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

13.5 El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique la I.T.O., **un (1)** letrero indicativo del proyecto adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que indique el ITO.

13.6 Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

13.7 Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1 El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará la I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

14.2 Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que la I.T.O. sea asesorada por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.
En especial le corresponderá a la I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.
b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
f) Visar los Estados de Pago.
g) En caso de que la obra sea ejecutada con financiamiento externo, será responsabilidad del ITO hacer entrega a la SECPLAN la documentación necesaria para la solicitud y rendición de remesas, la que mediante resolución designara al funcionario que debe efectuar la rendición de cuentas correspondiente.
h) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.
i) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.
j) La I.T.O. estará facultada para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

15.1 El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo

de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2 El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional, Técnico o demostrar experiencia en el área objeto de la presente licitación.
b) Experiencia en dos (2) obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable.
c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

15.3 En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

16.1 Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

16.2 La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

16.3 En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:
a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.
e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisoria y de cualquiera otra resolución u observación que formulase, cuando ella lo estimase conveniente.

16.4 El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

16.5 Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

16.6 Todas las observaciones o resoluciones de la I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.7 Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:
- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.
- Por parte de la Unidad Técnica la I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.8 Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el oferente deberá declarar en **ANEXO Nº 7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el

periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la presentación de su factura. El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.3 n)

18. PAGOS.

Los pagos se realizarán en la forma descrita en el pto. 1.6.3 de estas bases.

La devolución de las Garantías se realizará al término del plazo señalado en el punto Nº 11 previo al informe favorable de la I.T.O.

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1 El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO., esta presentación debe ser fundamentada y autorizada por la Dirección de la Unidad Técnica del contrato; sin perjuicio de la Aprobación Económica que se debe pronunciar sobre la procedencia del gasto y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. El aumento se efectuará previa factibilidad presupuestaria y una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

19.2 Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

19.3 El aumento de los montos de la obra, serán autorizados previa factibilidad presupuestaria municipal.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

20.1 El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.
b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.
c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.O., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.
d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de la Unidad Técnica, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.
e) El Director de la Unidad Técnica podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.
f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.
g) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

20.2 La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato... Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.
c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.
Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta a su cargo.
e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un 0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

20.3 No obstante lo señalado en el punto precedente, se multará en forma directa y en U.T.M. las siguientes infracciones y/o incumplimientos:

a) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 UTM. por día de atraso.
b) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o ITO., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 UTM. por día de atraso.
c) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 UTM. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la ITO.
d) Por modificar sin autorización del ITO., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 UTM. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la ITO.
e) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 UTM. por día de atraso...
f) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 UTM. por vez detectado.
g) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 UTM. por día y vez que ocurra.
h) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 UTM. por día o su proporción horaria.
i) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 UTM. por vez que ocurra.
j) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 UTM. por día de no comunicación o su proporción horaria.
k) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con la ITO., funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 0,5 UTM. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
l) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el ITO., con el equivalente a 1 UTM. por vez pesquisada.
m) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el ITO., con el equivalente a 3 UTM. por vez detectada.
n) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el pto. 17, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

20.4 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto Nº 28 de las presentes B.A.G.

20.5 En caso de atraso por causas debidamente justificadas y ajenas al contratista, éste podrá solicitar la I.T.O ampliación del plazo. La ITO, ponderará y evaluará dicha solicitud, pudiendo autorizar dicha ampliación, previa solicitud escrita del contratista, la que deberá ser efectuada a lo menos quince días antes de la

expiración del plazo contratado, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto Nº 25 de las presentes Bases, el ITO dejará escrito en el libro de Obras su resolución.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1 Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2 En caso que la ITO., UT. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones estipuladas en la Ordenanza Municipal Nº 9 "Sobre conservación de las vías públicas, parques y jardines".

21.3 Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por la ITO. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

21.4 No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por la ITO. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5 La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales,
b) Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra
c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
d) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la ITO.
e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.
f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.
i) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.
j) Dar todas las facilidades que la UT. y la ITO. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
k) Deberá presentar el Seguro de daños contra terceros por al menos 100 UF

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la ITO. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

25. PLAZOS.

25.1 El plazo máximo de ejecución del trabajo será de sesenta (60) días corridos, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la ITO. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la UT. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.
b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.
c) Cualquier aumento de plazo debe ser debidamente autorizado por Decreto.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.
b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el Vº Bº de la ITO. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

26.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva después de aceptada la Recepción Final del permiso de edificación y a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho Decreto será notificado al contratista por la Unidad Técnica correspondiente y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

27.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

28 TERMINO DEL CONTRATO.

28.1 El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

28.2 La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia

nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

28.3 Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

28.4 Causales de Término del Contrato:
La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la ITO.
b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la ITO., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la ITO., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.
d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.
e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
h) Si el contratista fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
   i) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
j) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
k) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor conforme a la definición prescrita en el Código Civil.
l) Fallecimiento del contratista.
m) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.
n) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

28.5 El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6 Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se Conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

30. INSTALACION DE FAENA Y OTROS

30.1 La instalación de faena se realizará de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.

30.2 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744 (Mutual).

30.3 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley Nº 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, **lo que deberá ser acreditado al presentar el estado de pago y la factura correspondiente**, acompañando los siguientes documentos:

a) El ITO deberá certificar el cumplimiento y ejecución del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Inspectores Técnicos, conforme a lo que señala el Decreto Exento 202/1588/2010
b) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.
c) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
d) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.
e) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
f) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.
g) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744.
h) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado
i) Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en el mes de emisión de la factura

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.
Queda estrictamente prohibido para la ejecución del contrato que emane de estas bases, que el oferente adjudicado recurra a contratos a honorarios.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO. CESIÓN DE CRÉDITOS.

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la ITS de tal situación cada vez que ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente punto por parte del contratista, facultará al municipio para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

34. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura de las obras, ni el valor ofertado, por

causa sobreviniente.

35. VALIDEZ DE LA OFERTA

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

36. DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

El proceso de la presente Propuesta Pública se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Ley de Compras y su Reglamento.

El llamado a Licitación se publicará a través del sitio www.mercadopùblico.cl , como asimismo todos los documentos y anexos señalados.

Tipo de Adquisición:	Licitación Pública menor a 1.000 UTM;
Tipo de Convocatoria:	Abierta
Tipo de Adjudicación:	Múltiple sin Generación de Orden de Compra
Moneda:	Peso Chileno.
Etapa del proceso de Apertura:	Una Etapa.

37. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma del Sistema de Información Mercado-Público, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión de Apertura, estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

38. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744 (Mutual).

La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

39. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible, es igual a $ 30.000.000.

40. CONDICIONES

40.1 Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.

40.2 Los Proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquiera partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de la obra.

40.3 Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción.

41. CONSIDERACIONES EN LA EVALUACION

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas, no podrán ser evaluadas y quedarán automáticamente eliminadas del proceso licitatorio.

Cuando dos o más ofertas compartan idéntico puntaje máximo final, la Unidad Técnica deberá, sobre la base de condiciones objetivas (que no han sido consideradas en la pauta de evaluación), proponer la adjudicación, Ejemplo: Plazo, equipo humano propuesto, maquinarias y tecnologías ofertadas, etc.

No podrá proponerse la adjudicación de ofertas que superen el presupuesto disponible declarado en las presentes Bases. Por lo tanto, podrá adjudicarse al segundo, tercer e inclusive la oferta posicionada en el último lugar, si las ofertas posicionadas en los primeros lugares se presentan por un monto superior al presupuesto disponible.

42. NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barrera y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de las obras en ejecución.

43. INCUMPLIMIENTO EN LA CORRECCIÓN

En caso de *Incumplimiento en la Corrección* de algunas partidas objetadas por la ITO, y ante reiteración de partes defectuosas, el mandante podrá ordenar su ejecución a terceros, con cargo a la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".

44. DERECHO DE OCUPACIÓN

No se considera pago por derecho de Ocupación por Bien Nacional de Uso Público. Pero el contratista de igual modo deberá efectuar los trámites correspondientes ante las Direcciones Municipales involucradas.

45. ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar un aseo general de la Obra, si éste no cumple con dicha obligación, la I.T.O. no efectuará la Recepción Provisoria de la Obra, hasta que el contratista realice la faena a satisfacción de la I.T.O.

46. PERMISOS Y DERECHOS SERVIU METROPOLITANO

El contratista deberá solicitar ante SERVIU Metropolitano la inspección técnica de las obras y, cancelación de los gastos asociados tales como Gastos de Inspección, Boleta de Garantía, etc., será de trámite, cargo y costo del contratista la obtención de los permisos correspondientes ante este servicio.

Producto de la Boleta de Garantía por Buena ejecución de las Obras que solicita SERVIU Metropolitano, la Boleta de Garantía por Buena ejecución de las Obras solicitada en las presentes Bases, **no se exige**.

47. PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN

Previo al inicio de las obras, el contratista deberá ingresar a SERVIU RM, el proyecto definitivo de las obras, patrocinado por un Ingeniero Civil, previo pago de acuerdo a la normativa vigente.

48. MULTAS POR ATRASO

En caso que el Contratista no diera cumplimiento a los plazos determinados por la Comisión de Inspección y/o el I.T.O., incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad de 2 U.T.M diaria. En caso de que la multa excediese de 10 días corridos se procederá a poner término al contrato, haciéndose efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato y se notificará de este hecho al registro de contratistas en el cual esté inscrito.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
2015

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____ _____

Nombre RUT y Firma

CERRILLOS,.....2015

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA
"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa:
Dirección:
Teléfonos:
Nombre Representante Legal:
Cédula de Identidad:
ID. LICITACIÓN:

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta, Bases especiales si existiesen y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del SERVICIO, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2015

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA
"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo ....., en representación de la empresa....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos de municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos los últimos dos (2) años. Periodo comprendido entre febrero de 2013 y febrero 2015, ambos meses incluidos.

_____ _____

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2015

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro reconocer que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2015

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 5

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____., en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ No mantengo saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones provisionales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2015

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº6

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2015

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 7

DECLARACION JURADA SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2015

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ARTICULO 4 LEY NO 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 2014, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley Nº19.886, esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2015

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 9
DECLARACIÓN SIMPLE

Declaración de listados de servicios ejecutados y en ejecución con entidades públicas en base a servicios similares. en los últimos dos (2) años, período comprendido entre febrero 2013 y febrero 2015, ambos meses incluidos.
Adjuntar nómina de órdenes de compra aceptadas y ejecutadas a través del portal mercado público.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	MONTO PROYECTO $	SALDO FEBRERO 2015	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

- El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2015

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 10

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

OBRA CONTRATADA	*MANDANTE*	*MONTO CONTRATO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) $*	*SALDOS POR EJECUTAR $*
Totales	*$*		*$*

(1) *20% de la suma total de los Saldos Por Ejecutar* *$*

(2) *Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance Clasificado, acumulado al mes anterior del llamado a propuesta)*

$

CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA LA OBRA (2)-(1) *$*

I. DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES

a) *OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.)* *$*
b) *20% DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.)* *$*

El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido)

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN Y CONSTRUCION DE VEREDAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2015"

ANEXO Nº 11

DECLARACION SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....RUT.....

Vengo en declarar que el plazo para la ejecución(es) de la(s) obra(s).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

.....

....en..... **DIAS CORRIDOS.**

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2015

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA : **REPOSICION VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ**
UBICACIÓN : **AVENIDA LO ERRAZURIZ.**
ENTRE CALLES AMERICA INDIGENA Y AV. LO ERRAZURIZ.
PROPIETARIO : **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**
ARQUITECTO : **NAUVOO LEONIDAS TRUJILLO SOTO.**

Consideraciones
Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

Presupuesto
Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ"**, Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

Plazos de Ejecución
Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

Otras Consideraciones
Se deberán cumplir rigurosamente con todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.
En caso justificado, la ITO y/o el arquitecto proyectista estarán facultados para exigir madias especiales o extraordinarias de seguridad.
En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la ITO en esta materia.
Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar las facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.
El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten por la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

GENERALIDADES:
Las siguientes Especificaciones Técnicas, se aplicara a la ejecución de renovación de pavimentos peatonales de la **COMUNA DE CERRILLOS.**
Los materiales a utilizar, se deberán contar con la correspondiente certificación de calidad de un laboratorio competente autorizado por el MINVU, las principales a considerar.

0.-OBRAS PRELIMINARES.
0.1.- INSTALACIÓN DE FAENAS.
Se consultará en este rubro todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección fiscal.
BODEGAS
Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a baños y comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V° B° de la inspección fiscal, considerando que su emplazamiento debe ser independiente a jardines y salas cunas existentes, en cuanto a que el acopio y traslado de materiales dentro del recinto educacional no dañe ni entorpezca actividades ajenas a la construcción de la obra.
El contratista deberá considerar además la ejecución de oficina para personal de terreno e inspección fiscal. Para este último se dispondrá de un mínimo de 9 M2 con puerta y

candado con llaves en poder de funcionario encargado. Se considera equipar con tablero para planos y pisos.

0.2.- DESPEJE DE TERRENO.

Se ejecutarán los trabajos necesarios, para permitir un adecuado emplazamiento de la construcción. Limpiando el terreno de la capa vegetal y basuras que se encuentren en él.

0.3.- CIERROS Y MEDIDAS DE PROTECCION.

El contratistas deberá colocar a una altura conveniente a fin de no afectar la ejecución de aceras, una pasarela construida por tablones de un espesor mínimo de 2"x8" de ancho, la que se retirara inmediatamente después de haber terminado los trabajos. También deberá la zona trabajo se protegerá con cierre 7 semi opaco, con malla plástica o malla rachell con el propósito de evitar el tránsito inmediato y el de lograr un adecuado fraguado de las baldosas.

0.4.-LETRERO DE OBRAS.

1.2.- Letrero de Obras: Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero con las siguientes dimensiones:

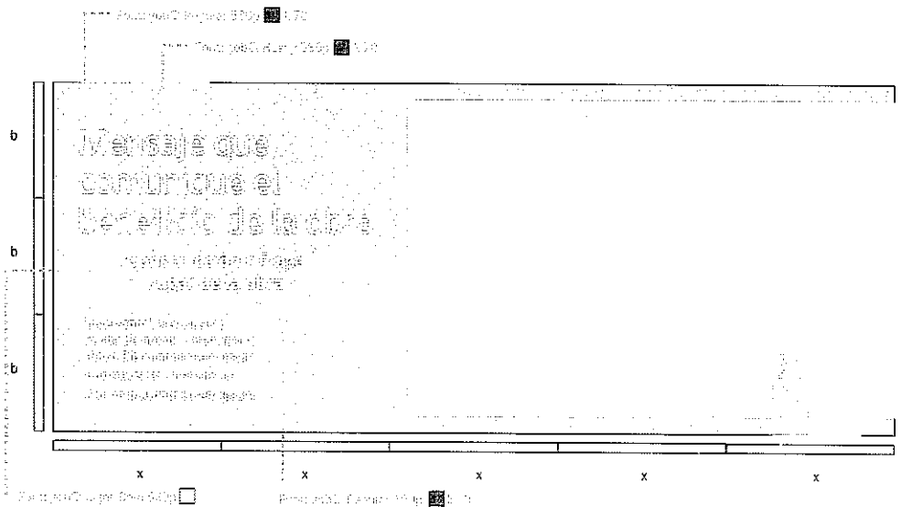

Información Técnica

Tipografía: Gob CL
Colores Corporativos: Pantone 185 C
Pantone 293 C
Fotografía: 72dpi a tamaño
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo,
con tintas solventadas con filtro UV(garantía 3 años).
La gráfica se encuentra disponible en formato Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), yel color gris por una fotografía que tenga relación con el proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

		MONTO CONTRATO (UTM)	
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	

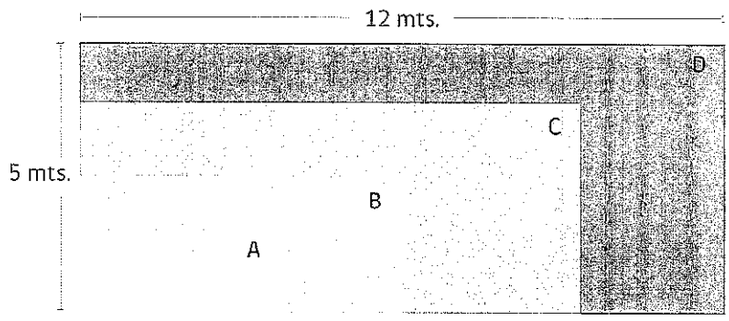

Programa de Mejoramiento Urbano Genêrico



1.- MOVIMIENTOS DE TIERRA

1.1.- DEMOL PAV.EXISTENTE Y ESCOMBROS CON TRASLADO A BOTADERO.

1.1.1.- Demolición.

Se consulta la demolición y/o retiro de toda las aceras existentes, se privilegiaran el uso de mano de obra sobre máquinas para el desarrollo de estas faenas.
Los escombros no podrán permanecer en la vía pública, su traslado deberá ser inmediato o realizado al final de cada jornada.

1.1.2.- Excavación y Traslado a Botadero.

Los materiales provenientes de la demolición que se encuentren en buen estado y puedan ser reutilizados serán trasladados a Bodega Municipal, ubicada a una distancia de 3 Km. aproximadamente, o al lugar donde disponga la I.T.O.
El contratista deberá acreditar a la ITO. Mediante documento firmado por el encargado, que se han depositado allí todos los escombros que provienen de la obra. Autorizado previa indicación de la ITO.

1.2.- Trazado y Niveles.

El trazado deberá ser realizado de acuerdo a los planos y detalles que presenta el proyecto. Cualquier discrepancia entre el Plano de Trazado y el terreno, deberá ser resuelto por el I.T.O. correspondiente.
Deberá tenerse como referencia los niveles de soleras existentes.
Se deberá considerar que el perfil transversal tenga pendientes hacia las calles aledañas para el escurrimiento de las aguas lluvias.
Todas las consideraciones deberán ser verificadas por la I.T.O.

1.2.1.- TRAZADO.-

Se evitara cortar las baldosas en las zonas adyacentes a los bordes de las cámaras; se tratara coincidir las juntas con los bordes de estas.
En las zonas adyacentes a las restricciones de bordes, en que se deban usar fracciones de baldosas, estas se cortaran con guillotina hidráulica o similar.

1.2.2.- NIVELES.-
El nivel de pavimento será parejo y tendrá una pendiente de 3% como máximo, hacia la calzada el nivel de piso terminado de los inmuebles.
Se instalaran perfectamente alineadas y niveladas otorgando la pendiente adecuada que caso requiera.
Se debe destacar, que durante el proceso de colocación de la baldosa, no puede picarse por ningún motivo, ni permitir que las juntas se llenen de tierra, arena o cualquier material extraño.
Una vez transcurridas 12 horas de colocadas las baldosas, se esparcirá mediante el derrame una lechada de cemento blanco-gris, con un pigmento de color según sea la baldosa.
Esta lechada deberá esparcirse por la superficie con un escobillón en reiteradas ocasiones, hasta llenar las juntas entre las baldosas, posteriormente deberá reposar hasta que el fluido decante por gravedad.
Luego transcurrido un mínimo de 6 horas, se vuelve a preparar una lechada, esta vez mas viscosa, la que se aplicará sobre la superficie con una goma de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta llenar completamente las junturas, dejando transcurrir un tiempo entre las pasadas para permitir el acomodo del material.
Se debe mantener húmeda la superficie los embaldosados después de fraguado mínimo durante (3) días. Para este efecto debe cubrirse inmediatamente la superficie con polietileno transparente o malla, y dejarlo así por (7) días.
A los tres días siguientes del fraguado, se puede entregar el sector de transito liviano, que podría ir aumentado hasta que transcurran (28) días plazos en que el mortero de pega ha alcanzado su resistencia máxima.

1.2.3.-MODIFICACION DE NIVELES.
Se deberá considerar mantener en condiciones óptimas todas las instalaciones existentes de agua potable, alcantarillado y electricidad; de ser necesario se reubicaran a mayor profundidad arranques y ductos eléctricos; se instalaran los guardallaves con sus respectivas tapas y tapas de cámaras domiciliarias y/o electicas.

1.3.- ESCARPE.
Se picará hasta una profundidad de 20 cms., se harneará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, terrones, piedras, troncos, etc.) el cual se dejará retirar de inmediato de la obra.

1.4.- EXCAVACION RELLENO Y COMPACTADO.
Para la presentación de la subrasante, el suelo existente, siempre que esto sea autorizado por la ITO, quien en caso de duda, ordenara un ensaye para saber su clasificación es tipo A-1; A-2; A-3 o A-4 de la AASTHO.
De no estar el material comprendido en la calificación anterior el suelo deberá ser reemplazado en un espesor de 30 cm., como mínimo.
Seguidamente, se procederá a la compactación del subrasante, la una vez compactada, deberá alcanzar el nivel requerido para dar cabida a las demás capas del pavimento.

La subrasante deberá tener un 80%de la densidad máxima seca compactada, deberá alcanzar un C.B.R. del 60% como mínimo.

Para cantidades menores a 50m2, será responsabilidad del I.T.O. de las obras, la aprobación de la surbrasante, pudiendo este exigir ensayes que estime conveniente.
La sub-base, será ripio con tamaño máximo de ¾" y espesor de 7cm., compactado. Esta también debe ser perfilada con una tolerancia de 1,5 cm.

2.- PAVIMENTOS.
2.1.- Extracción y Soleras Tipo A.
La solera tendrá una longitud de 90 cm. y dimensiones de la figura que resulte de recortar de una esquina superior de un rectángulo de 16 cm. de base y 30 cm. de altura, un triángulo invertido de 4 cm. De base y 15 cm, de altura. En su sentido transversal serán rectas o curvas en cuyo caso su radio de curvatura será un múltiple entero de 1 m.

2.2.- BASE ESTABILIZADA.-

2.2.1.- Base Subrasante.

Para la presentación de la subrasante, el suelo existente, siempre que esto sea autorizado por la ITO, quien en caso de duda, ordenara un ensaye para saber su clasificación es tipo A-1; A-2; A-3 o A-4 de la AASTHO.

De no estar el material comprendido en la calificación anterior el suelo deberá ser reemplazado en un espesor de 30 cm., como mínimo.

Seguidamente, se procederá a la compactación del subrasante, la una vez compactada, deberá alcanzar el nivel requerido para dar cabida a las demás capas del pavimento.

La subrasante deberá tener un 80%de la densidad máxima seca compactada, deberá alcanzar un C.B.R. del 60% como mínimo.

Para cantidades menores a 50m2, será responsabilidad del I.T.O. de las obras, la aprobación de la surbrasante, pudiendo este exigir ensayes que estime conveniente.

2.2.2.- Sub- Base.

La sub-base, será ripio con tamaño máximo de ¾" y espesor de 7cm., compactado.

2.3.- ACERAS HORMIGÓN DE CEMENTO e=0.07mm.

El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, por moldes metálicos o de madera previamente cubiertos con algún desmoldante o aceite quemado. Serán de una pieza con una altura igual al espesor de la losa de hormigón (0.07 m). Se deberá mantener la linealidad general entre moldes, y un perfecto afianzamiento entre moldes y base estabilizada con estacas de Fe.

Transversalmente, deberá mantenerse un desnivel no superior a un 1%, medido entre las caras superiores de los moldes, desde el interior hacia el exterior.

La dosificación del hormigón considerará una dosis de cemento mínima de 277 kg.cem/m3 de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo ¾".

La acera se platachará con energía oportunamente hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La resistencia cúbica a los 28 días será de 280 kg/cm2 a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 kg/cm2.

La base estabilizada para las aceras será de 0.05 m. de espesor convenientemente compactada con rodillo vibro compactador o placa compactadora.

2.4.- PAVIMENTO DE HORMIGÓN

2.4.1.- PROVISIÓN DE HORMIGÓN H-25, E=0.13 (ACCESOS VEHICULARES).

Este pavimento consistirá en una losa de 0.10 m. de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado). Se construirá sobre una capa de arena de 1 cm. De espesor colocada sobre la base de afinamiento.

La dosificación del hormigón consistirá una dosis de cemento mínima de 297.5 Kg.cem/m3 de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo ¾".

La vereda se platachará con energía oportuna hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La referencia cubica a los 28 días será de 280 Kg/cm a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 Kg/cm2.

La base para las veredas será de 0.05 m. de espesor convenientemente compactada con placa vibradora.

Las entradas de vehículos consistirán en una losa de ancho igual a la distancia entre líneas de soleras y de edificación. Tendrán un espesor mínimo de 10 cm., con espesor base de 10 cm y su construcción se ejecutara similar a las veredas detalladas posteriormente.

En el empalme de la losa con la solera deberá considerarse especial cuidado en la instalación de rebajes de solera que desciendan diagonalmente, sin imperfecciones, hasta asegurar una distancia en la vertical de 0.01 mt, el cual es el plinto establecido.

2.5.- Moldajes.

Se ejecutarán los moldajes requeridos para albergar la base del pavimento, los que serán de madera o metálicos. Estos deberán garantizar rigidez y estabilidad en su instalación. Se podrán utilizar productos para garantizar el óptimo descimbrado. Los moldajes deberán ser estancos, evitando derrames del hormigonado.

3.- OTROS

3.1.- Modificación de Servicios.

Se considera este ítem en caso que al momento de realizar las labores de demolición y/o construcción, se encuentren con servicios y estos deban ser modificados se dañen producto de la excavación.

Estas modificaciones serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

3.2.- Aseo General.

Al término de las obras, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente y principalmente de escombros.

Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.

Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.

Cualquier tipo de estructura existente y que es retirada por el contratista, debe ser trasladada a la Bodega Municipal.

NAUVOO L. TRUJILLO SOTO
Arquitecto Formulador

Cerrillos, Febrero de 2014.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA : **REPOSICION VEREDAS CALLE AMERICA INDIGENA**
UBICACIÓN : **CALLE AMERICA INDIGENA.**
ENTRE AV. LO ERRAZURIZ Y COS. NORTE DEL FERROCARRIL.
PROPIETARIO : **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**
ARQUITECTO : **NAUVOO LEONIDAS TRUJILLO SOTO.**

Consideraciones
Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

Presupuesto
Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION VEREDAS CALLE AMERICA INDIGENA"**, Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

Plazos de Ejecución
Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

Otras Consideraciones
Se deberán cumplir rigurosamente con todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.
En caso justificado, la ITO y/o el arquitecto proyectista estarán facultados para exigir madias especiales o extraordinarias de seguridad.
En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la ITO en esta materia.
Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar las facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.
El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten por la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

GENERALIDADES:
Las siguientes Especificaciones Técnicas, se aplicara a la ejecución de renovación de pavimentos peatonales de la **COMUNA DE CERRILLOS.**
Los materiales a utilizar, se deberán contar con la correspondiente certificación de calidad de un laboratorio competente autorizado por el MINVU, las principales a considerar.

0.-OBRAS PRELIMINARES.
0.1.- INSTALACIÓN DE FAENAS.
Se consultará en este rubro todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección fiscal.

BODEGAS

Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a baños y comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección fiscal, considerando que su emplazamiento debe ser independiente a jardines y salas cunas existentes, en cuanto a que el acopio y traslado de materiales dentro del recinto educacional no dañe ni entorpezca actividades ajenas a la construcción de la obra.
El contratista deberá considerar además la ejecución de oficina para personal de terreno e inspección fiscal. Para este último se dispondrá de un mínimo de 9 M2 con puerta y

candado con llaves en poder de funcionario encargado. Se considera equipar con tablero para planos y pisos.

0.2.- DESPEJE DE TERRENO.

Se ejecutarán los trabajos necesarios, para permitir un adecuado emplazamiento de la construcción. Limpiando el terreno de la capa vegetal y basuras que se encuentren en él.

0.3.- CIERROS Y MEDIDAS DE PROTECCION.

El contratistas deberá colocar a una altura conveniente a fin de no afectar la ejecución de aceras, una pasarela construida por tablones de un espesor mínimo de 2"x8" de ancho, la que se retirara inmediatamente después de haber terminado los trabajos. También deberá la zona trabajo se protegerá con cierre 7 semi opaco, con malla plástica o malla rachell con el propósito de evitar el tránsito inmediato y el de lograr un adecuado fraguado de las baldosas.

0.4.-LETRERO DE OBRAS.

1.2.- Letrero de Obras: Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero con las siguientes dimensiones:

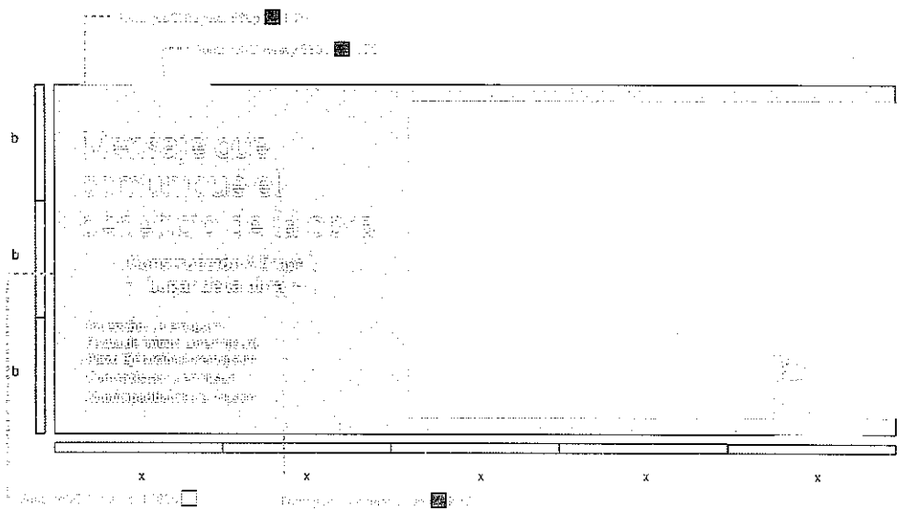

Información Técnica

Tipografía: Gob CL
Colores Corporativos: Pantone 185 C
Pantone 293 C
Fotografía: 72dpi a tamaño
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo,
con tintas solventadas con filtro UV(garantía 3 años).
La gráfica se encuentra disponible en formato Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), yel color gris por una fotografía que tenga relación con el proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

		MONTO CONTRATO (UTM)	
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	

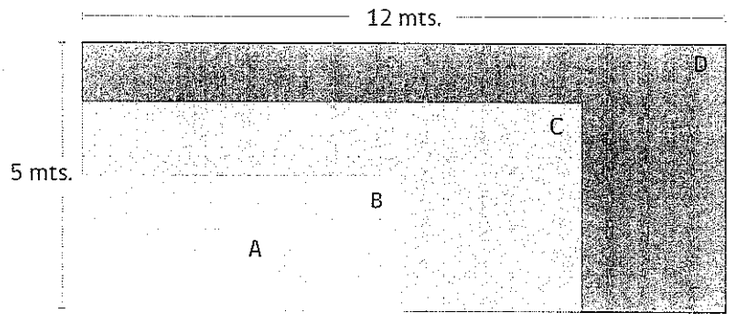

Programa de Mejoramiento Urbano Genérico



1.- MOVIMIENTOS DE TIERRA
1.1.- DEMOL PAV.EXISTENTE Y ESCOMBROS CON TRASLADO A BOTADERO.
1.1.1.- Demolición.
Se consulta la demolición y/o retiro de toda las aceras existentes, se privilegiaran el uso de mano de obra sobre máquinas para el desarrollo de estas faenas.
Los escombros no podrán permanecer en la vía pública, su traslado deberá ser inmediato o realizado al final de cada jornada.

1.1.2.- Excavación y Traslado a Botadero.
Los materiales provenientes de la demolición que se encuentren en buen estado y puedan ser reutilizados serán trasladados a Bodega Municipal, ubicada a una distancia de 3 Km. aproximadamente, o al lugar donde disponga la I.T.O.
El contratista deberá acreditar a la ITO. Mediante documento firmado por el encargado, que se han depositado allí todos los escombros que provienen de la obra. Autorizado previa indicación de la ITO.

1.2.- Trazado y Niveles.
El trazado deberá ser realizado de acuerdo a los planos y detalles que presenta el proyecto. Cualquier discrepancia entre el Plano de Trazado y el terreno, deberá ser resuelto por el I.T.O. correspondiente.
Deberá tenerse como referencia los niveles de soleras existentes.
Se deberá considerar que el perfil transversal tenga pendientes hacia las calles aledañas para el escurrimiento de las aguas lluvias.
Todas las consideraciones deberán ser verificadas por la I.T.O.

1.2.1.- TRAZADO.-
Se evitara cortar las baldosas en las zonas adyacentes a los bordes de las cámaras; se tratara coincidir las juntas con los bordes de estas.
En las zonas adyacentes a las restricciones de bordes, en que se deban usar fracciones de baldosas, estas se cortaran con guillotina hidráulica o similar.

1.2.2.- NIVELES.-
El nivel de pavimento será parejo y tendrá una pendiente de 3% como máximo, hacia la calzada el nivel de piso terminado de los inmuebles.
Se instalaran perfectamente alineadas y niveladas otorgando la pendiente adecuada que caso requiera.
Se debe destacar, que durante el proceso de colocación de la baldosa, no puede picarse por ningún motivo, ni permitir que las juntas se llenen de tierra, arena o cualquier material extraño.
Una vez transcurridas 12 horas de colocadas las baldosas, se esparcirá mediante el derrame una lechada de cemento blanco-gris, con un pigmento de color según sea la baldosa.
Esta lechada deberá esparcirse por la superficie con un escobillón en reiteradas ocasiones, hasta llenar las juntas entre las baldosas, posteriormente deberá reposar hasta que el fluido decante por gravedad.
Luego transcurrido un mínimo de 6 horas, se vuelve a preparar una lechada, esta vez mas viscosa, la que se aplicará sobre la superficie con una goma de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta llenar completamente las junturas, dejando transcurrir un tiempo entre las pasadas para permitir el acomodo del material.
Se debe mantener húmeda la superficie los embaldosados después de fraguado mínimo durante (3) días. Para este efecto debe cubrirse inmediatamente la superficie con polietileno transparente o malla, y dejarlo así por (7) días.
A los tres días siguientes del fraguado, se puede entregar el sector de transito liviano, que podría ir aumentado hasta que transcurran (28) días plazos en que el mortero de pega ha alcanzado su resistencia máxima.

1.2.3.-MODIFICACION DE NIVELES.
Se deberá considerar mantener en condiciones óptimas todas las instalaciones existentes de agua potable, alcantarillado y electricidad; de ser necesario se reubicaran a mayor profundidad arranques y ductos eléctricos; se instalaran los guardallaves con sus respectivas tapas y tapas de cámaras domiciliarias y/o electicas.

1.3.- ESCARPE.
Se picará hasta una profundidad de 20 cms., se harneará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, terrones, piedras, troncos, etc.) el cual se dejará retirar de inmediato de la obra.

1.4.- EXCAVACION RELLENO Y COMPACTADO.
Para la presentación de la subrasante, el suelo existente, siempre que esto sea autorizado por la ITO, quien en caso de duda, ordenara un ensaye para saber su clasificación es tipo A-1; A-2; A-3 o A-4 de la AASTHO.
De no estar el material comprendido en la calificación anterior el suelo deberá ser reemplazado en un espesor de 30 cm., como mínimo.
Seguidamente, se procederá a la compactación del subrasante, la una vez compactada, deberá alcanzar el nivel requerido para dar cabida a las demás capas del pavimento.

La subrasante deberá tener un 80%de la densidad máxima seca compactada, deberá alcanzar un C.B.R. del 60% como mínimo.

Para cantidades menores a 50m2, será responsabilidad del I.T.O. de las obras, la aprobación de la surbrasante, pudiendo este exigir ensayes que estime conveniente.
La sub-base, será ripio con tamaño máximo de ¾" y espesor de 7cm., compactado. Esta también debe ser perfilada con una tolerancia de 1,5 cm.

2.- PAVIMENTOS.
2.1.- Extracción y Soleras Tipo A.
La solera tendrá una longitud de 90 cm. y dimensiones de la figura que resulte de recortar de una esquina superior de un rectángulo de 16 cm. de base y 30 cm. de altura, un triángulo invertido de 4 cm. De base y 15 cm, de altura. En su sentido transversal serán rectas o curvas en cuyo caso su radio de curvatura será un múltiple entero de 1 m.

2.2.- BASE ESTABILIZADA.-

2.2.1.- Base Subrasante.

Para la presentación de la subrasante, el suelo existente, siempre que esto sea autorizado por la ITO, quien en caso de duda, ordenara un ensaye para saber su clasificación es tipo A-1; A-2; A-3 o A-4 de la AASTHO.

De no estar el material comprendido en la calificación anterior el suelo deberá ser reemplazado en un espesor de 30 cm., como mínimo.

Seguidamente, se procederá a la compactación del subrasante, la una vez compactada, deberá alcanzar el nivel requerido para dar cabida a las demás capas del pavimento.

La subrasante deberá tener un 80%de la densidad máxima seca compactada, deberá alcanzar un C.B.R. del 60% como mínimo.

Para cantidades menores a 50m2, será responsabilidad del I.T.O. de las obras, la aprobación de la surbrasante, pudiendo este exigir ensayes que estime conveniente.

2.2.2.- Sub- Base.

La sub-base, será ripio con tamaño máximo de ¾" y espesor de 7cm., compactado.

2.3.- ACERAS HORMIGÓN DE CEMENTO e=0.07mm.

El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, por moldes metálicos o de madera previamente cubiertos con algún desmoldante o aceite quemado. Serán de una pieza con una altura igual al espesor de la losa de hormigón (0.07 m). Se deberá mantener la linealidad general entre moldes, y un perfecto afianzamiento entre moldes y base estabilizada con estacas de Fe.

Transversalmente, deberá mantenerse un desnivel no superior a un 1%, medido entre las caras superiores de los moldes, desde el interior hacia el exterior.

La dosificación del hormigón considerará una dosis de cemento mínima de 277 kg.cem/m3 de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo ¾".

La acera se platachará con energía oportunamente hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La resistencia cúbica a los 28 días será de 280 kg/cm2 a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 kg/cm2.

La base estabilizada para las aceras será de 0.05 m. de espesor convenientemente compactada con rodillo vibro compactador o placa compactadora.

2.4.- PAVIMENTO DE HORMIGÓN

2.4.1.- PROVISIÓN DE HORMIGÓN H-25, E=0.13 (ACCESOS VEHICULARES).

Este pavimento consistirá en una losa de 0.10 m. de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado). Se construirá sobre una capa de arena de 1 cm. De espesor colocada sobre la base de afinamiento.

La dosificación del hormigón consistirá una dosis de cemento mínima de 297.5 Kg.cem/m3 de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo ¾".

La vereda se platachará con energía oportuna hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La referencia cubica a los 28 días será de 280 Kg/cm a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 Kg/cm2.

La base para las veredas será de 0.05 m. de espesor convenientemente compactada con placa vibradora.

Las entradas de vehículos consistirán en una losa de ancho igual a la distancia entre líneas de soleras y de edificación. Tendrán un espesor mínimo de 10 cm., con espesor base de 10 cm y su construcción se ejecutara similar a las veredas detalladas posteriormente.

En el empalme de la losa con la solera deberá considerarse especial cuidado en la instalación de rebajes de solera que desciendan diagonalmente, sin imperfecciones, hasta asegurar una distancia en la vertical de 0.01 mt, el cual es el plinto establecido.

2.5.- Moldajes.

Se ejecutarán los moldajes requeridos para albergar la base del pavimento, los que serán de madera o metálicos. Estos deberán garantizar rigidez y estabilidad en su instalación. Se podrán utilizar productos para garantizar el óptimo descimbrado. Los moldajes deberán ser estancos, evitando derrames del hormigonado.

3.- OTROS

3.1.- Retiro de Excedentes y Extracción de Escombro: Se contempla el retiro de excedentes de la obra y la extracción Escombro existente debiendo realizarse el retiro total de la superficie. Debiendo dejar el terreno limpio y despejado.
Las obras deberán ejecutarse respetando las normas, procedimientos sanitarios vigentes, además se deberán los escombros ser llevados aun botadero autorizado, obtener los permisos municipales correspondientes en el caso de ser necesarios.

3.2.- Modificación de Servicios.
Se considera este ítem en caso que al momento de realizar las labores de demolición y/o construcción, se encuentren con servicios y estos deban ser modificados se dañen producto de la excavación.
Estas modificaciones serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

3.3.- Aseo General.
Al término de las obras, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente y principalmente de escombros.
Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.
Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.
Cualquier tipo de estructura existente y que es retirada por el contratista, debe ser trasladada a la Bodega Municipal.

NAUVOO L. TRUJILLO SOTO
Arquitecto Formulador

Cerrillos, Febrero de 2014.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA : **CONSTRUCCION NUEVAS VEREDAS LO ERRAZURIZ**
UBICACIÓN : **AVENIDA LO ERRAZURIZ.**
ENTRE AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Y CALLE AMAZONAS.
PROPIETARIO : **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**
ARQUITECTO : **NAUVOO LEONIDAS TRUJILLO SOTO.**

Consideraciones
Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

Presupuesto
Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION NUEVAS VEREDAS LO ERRAZURIZ"**, Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

Plazos de Ejecución
Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

Otras Consideraciones
Se deberán cumplir rigurosamente con todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.
En caso justificado, la ITO y/o el arquitecto proyectista estarán facultados para exigir madias especiales o extraordinarias de seguridad.
En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la ITO en esta materia.
Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar las facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.
El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten por la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

GENERALIDADES:
Las siguientes Especificaciones Técnicas, se aplicara a la ejecución de renovación de pavimentos peatonales de la **COMUNA DE CERRILLOS.**
Los materiales a utilizar, se deberán contar con la correspondiente certificación de calidad de un laboratorio competente autorizado por el MINVU, las principales a considerar.

0.-OBRAS PRELIMINARES.
0.1.- INSTALACIÓN DE FAENAS.
Se consultará en este rubro todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección fiscal.

BODEGAS

Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a baños y comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección fiscal, considerando que su emplazamiento debe ser independiente a jardines y salas cunas existentes, en cuanto a que el acopio y traslado de materiales dentro del recinto educacional no dañe ni entorpezca actividades ajenas a la construcción de la obra.
El contratista deberá considerar además la ejecución de oficina para personal de terreno e inspección fiscal. Para este último se dispondrá de un mínimo de 9 M2 con puerta y

candado con llaves en poder de funcionario encargado. Se considera equipar con tablero para planos y pisos.

0.2.- DESPEJE DE TERRENO.
Se ejecutarán los trabajos necesarios, para permitir un adecuado emplazamiento de la construcción. Limpiando el terreno de la capa vegetal y basuras que se encuentren en él.

0.3.- CIERROS Y MEDIDAS DE PROTECCION.
El contratistas deberá colocar a una altura conveniente a fin de no afectar la ejecución de aceras, una pasarela construida por tablones de un espesor mínimo de 2"x8" de ancho, la que se retirara inmediatamente después de haber terminado los trabajos. También deberá la zona trabajo se protegerá con cierre 7 semi opaco, con malla plástica o malla rachell con el propósito de evitar el tránsito inmediato y el de lograr un adecuado fraguado de las baldosas.

0.4.-LETRERO DE OBRAS.
1.2.- Letrero de Obras: Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero con las siguientes dimensiones:

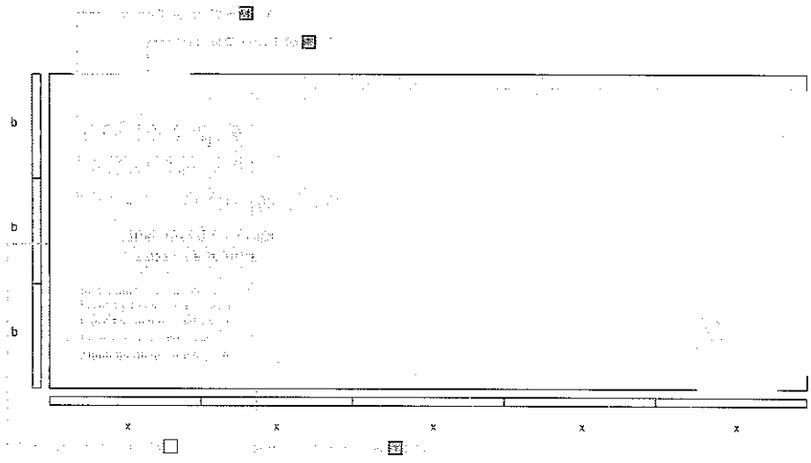

Información Técnica
Tipografía: Gob CL
Colores Corporativos: Pantone 185 C
Pantone 293 C
Fotografía: 72dpi a tamaño
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo,
con tintas solventadas con filtro UV(garantía 3 años).
La gráfica se encuentra disponible en formato Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), yel color gris por una fotografía que tenga relación con el proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

		MONTO CONTRATO (UTM)	
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	

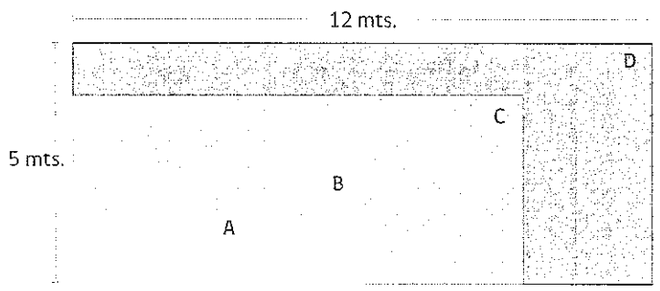

Programa de Mejoramiento Urbano Genérico



1.- MOVIMIENTOS DE TIERRA
1.1.- DEMOL PAV.EXISTENTE Y ESCOMBROS CON TRASLADO A BOTADERO.
1.1.1.- Demolición.
Se consulta la demolición y/o retiro de toda las aceras existentes, se privilegiaran el uso de mano de obra sobre máquinas para el desarrollo de estas faenas.
Los escombros no podrán permanecer en la vía pública, su traslado deberá ser inmediato o realizado al final de cada jornada.

1.1.2.- Excavación y Traslado a Botadero.
Los materiales provenientes de la demolición que se encuentren en buen estado y puedan ser reutilizados serán trasladados a Bodega Municipal, ubicada a una distancia de 3 Km. aproximadamente, o al lugar donde disponga la I.T.O.
El contratista deberá acreditar a la ITO. Mediante documento firmado por el encargado, que se han depositado allí todos los escombros que provienen de la obra. Autorizado previa indicación de la ITO.

1.2.- Trazado y Niveles.
El trazado deberá ser realizado de acuerdo a los planos y detalles que presenta el proyecto. Cualquier discrepancia entre el Plano de Trazado y el terreno, deberá ser resuelto por el I.T.O. correspondiente.
Deberá tenerse como referencia los niveles de soleras existentes.
Se deberá considerar que el perfil transversal tenga pendientes hacia las calles aledañas para el escurrimiento de las aguas lluvias.
Todas las consideraciones deberán ser verificadas por la I.T.O.

1.2.1.- TRAZADO.-
Se evitara cortar las baldosas en las zonas adyacentes a los bordes de las cámaras; se tratara coincidir las juntas con los bordes de estas.
En las zonas adyacentes a las restricciones de bordes, en que se deban usar fracciones de baldosas, estas se cortaran con guillotina hidráulica o similar.

1.2.2.- NIVELES.-
El nivel de pavimento será parejo y tendrá una pendiente de 3% como máximo, hacia la calzada el nivel de piso terminado de los inmuebles.
Se instalaran perfectamente alineadas y niveladas otorgando la pendiente adecuada que caso requiera.
Se debe destacar, que durante el proceso de colocación de la baldosa, no puede picarse por ningún motivo, ni permitir que las juntas se llenen de tierra, arena o cualquier material extraño.
Una vez transcurridas 12 horas de colocadas las baldosas, se esparcirá mediante el derrame una lechada de cemento blanco-gris, con un pigmento de color según sea la baldosa.
Esta lechada deberá esparcirse por la superficie con un escobillón en reiteradas ocasiones, hasta llenar las juntas entre las baldosas, posteriormente deberá reposar hasta que el fluido decante por gravedad.
Luego transcurrido un mínimo de 6 horas, se vuelve a preparar una lechada, esta vez mas viscosa, la que se aplicará sobre la superficie con una goma de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta llenar completamente las junturas, dejando transcurrir un tiempo entre las pasadas para permitir el acomodo del material.
Se debe mantener húmeda la superficie los embaldosados después de fraguado mínimo durante (3) días. Para este efecto debe cubrirse inmediatamente la superficie con polietileno transparente o malla, y dejarlo así por (7) días.
A los tres días siguientes del fraguado, se puede entregar el sector de transito liviano, que podría ir aumentado hasta que transcurran (28) días plazos en que el mortero de pega ha alcanzado su resistencia máxima.

1.2.3.-MODIFICACION DE NIVELES.
Se deberá considerar mantener en condiciones óptimas todas las instalaciones existentes de agua potable, alcantarillado y electricidad; de ser necesario se reubicaran a mayor profundidad arranques y ductos eléctricos; se instalaran los guardallaves con sus respectivas tapas y tapas de cámaras domiciliarias y/o electicas.

1.3.- ESCARPE.
Se picará hasta una profundidad de 20 cms., se harneará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, terrones, piedras, troncos, etc.) el cual se dejará retirar de inmediato de la obra.

1.4.- EXCAVACION RELLENO Y COMPACTADO.
Para la presentación de la subrasante, el suelo existente, siempre que esto sea autorizado por la ITO, quien en caso de duda, ordenara un ensaye para saber su clasificación es tipo A-1; A-2; A-3 o A-4 de la AASTHO.
De no estar el material comprendido en la calificación anterior el suelo deberá ser reemplazado en un espesor de 30 cm., como mínimo.
Seguidamente, se procederá a la compactación del subrasante, la una vez compactada, deberá alcanzar el nivel requerido para dar cabida a las demás capas del pavimento.

La subrasante deberá tener un 80%de la densidad máxima seca compactada, deberá alcanzar un C.B.R. del 60% como mínimo.

Para cantidades menores a 50m2, será responsabilidad del I.T.O. de las obras, la aprobación de la surbrasante, pudiendo este exigir ensayes que estime conveniente.
La sub-base, será ripio con tamaño máximo de ¾" y espesor de 7cm., compactado. Esta también debe ser perfilada con una tolerancia de 1,5 cm.

2.- PAVIMENTOS.
2.1.- Extracción y Soleras Tipo A.
La solera tendrá una longitud de 90 cm. y dimensiones de la figura que resulte de recortar de una esquina superior de un rectángulo de 16 cm. de base y 30 cm. de altura, un triángulo invertido de 4 cm. De base y 15 cm, de altura. En su sentido transversal serán rectas o curvas en cuyo caso su radio de curvatura será un múltiple entero de 1 m.

2.2.- BASE ESTABILIZADA.-

2.2.1.- Base Subrasante.

Para la presentación de la subrasante, el suelo existente, siempre que esto sea autorizado por la ITO, quien en caso de duda, ordenara un ensaye para saber su clasificación es tipo A-1; A-2; A-3 o A-4 de la AASTHO.

De no estar el material comprendido en la calificación anterior el suelo deberá ser reemplazado en un espesor de 30 cm., como mínimo.

Seguidamente, se procederá a la compactación del subrasante, la una vez compactada, deberá alcanzar el nivel requerido para dar cabida a las demás capas del pavimento.

La subrasante deberá tener un 80%de la densidad máxima seca compactada, deberá alcanzar un C.B.R. del 60% como mínimo.

Para cantidades menores a 50m2, será responsabilidad del I.T.O. de las obras, la aprobación de la surbrasante, pudiendo este exigir ensayes que estime conveniente.

2.2.2.- Sub- Base.

La sub-base, será ripio con tamaño máximo de ¾" y espesor de 7cm., compactado.

2.3.- ACERAS HORMIGÓN DE CEMENTO e=0.07mm.

El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, por moldes metálicos o de madera previamente cubiertos con algún desmoldante o aceite quemado. Serán de una pieza con una altura igual al espesor de la losa de hormigón (0.07 m). Se deberá mantener la linealidad general entre moldes, y un perfecto afianzamiento entre moldes y base estabilizada con estacas de Fe.

Transversalmente, deberá mantenerse un desnivel no superior a un 1%, medido entre las caras superiores de los moldes, desde el interior hacia el exterior.

La dosificación del hormigón considerará una dosis de cemento mínima de 277 kg.cem/m3 de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo ¾".

La acera se platachará con energía oportunamente hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La resistencia cúbica a los 28 días será de 280 kg/cm2 a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 kg/cm2.

La base estabilizada para las aceras será de 0.05 m. de espesor convenientemente compactada con rodillo vibro compactador o placa compactadora.

2.4.- PAVIMENTO DE HORMIGÓN

2.4.1.- PROVISIÓN DE HORMIGÓN H-25, E=0.13 (ACCESOS VEHICULARES).

Este pavimento consistirá en una losa de 0.10 m. de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado). Se construirá sobre una capa de arena de 1 cm. De espesor colocada sobre la base de afinamiento.

La dosificación del hormigón consistirá una dosis de cemento mínima de 297.5 Kg.cem/m3 de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo ¾".

La vereda se platachará con energía oportuna hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La referencia cubica a los 28 días será de 280 Kg/cm a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 Kg/cm2.

La base para las veredas será de 0.05 m. de espesor convenientemente compactada con placa vibradora.

Las entradas de vehículos consistirán en una losa de ancho igual a la distancia entre líneas de soleras y de edificación. Tendrán un espesor mínimo de 10 cm., con espesor base de 10 cm y su construcción se ejecutara similar a las veredas detalladas posteriormente.

En el empalme de la losa con la solera deberá considerarse especial cuidado en la instalación de rebajes de solera que desciendan diagonalmente, sin imperfecciones, hasta asegurar una distancia en la vertical de 0.01 mt, el cual es el plinto establecido.

2.5.- Moldajes.

Se ejecutarán los moldajes requeridos para albergar la base del pavimento, los que serán de madera o metálicos. Estos deberán garantizar rigidez y estabilidad en su instalación. Se podrán utilizar productos para garantizar el óptimo descimbrado. Los moldajes deberán ser estancos, evitando derrames del hormigonado.

3.- OTROS

3.1.- Retiro de Excedentes y Extracción de Escombro: Se contempla el retiro de excedentes de la obra y la extracción Escombro existente debiendo realizarse el retiro total de la superficie. Debiendo dejar el terreno limpio y despejado.
Las obras deberán ejecutarse respetando las normas, procedimientos sanitarios vigentes, además se deberán los escombros ser llevados aun botadero autorizado, obtener los permisos municipales correspondientes en el caso de ser necesarios.

3.2.- Modificación de Servicios.
Se considera este ítem en caso que al momento de realizar las labores de demolición y/o construcción, se encuentren con servicios y estos deban ser modificados se dañen producto de la excavación.
Estas modificaciones serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

3.3.- Aseo General.
Al término de las obras, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente y principalmente de escombros.
Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.
Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.
Cualquier tipo de estructura existente y que es retirada por el contratista, debe ser trasladada a la Bodega Municipal.

NAUVOO L. TRUJILLO SOTO
Arquitecto Formulador

Cerrillos, Febrero de 2014.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA : **REPOSICION VEREDAS VILLA INDURA – CARABINEROS EL SENDERO – SOL DE SEPTIEMBRE**
UBICACIÓN : **AVENIDA LO ERRAZURIZ.**
ENTRE AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Y RIO CLARO.
PROPIETARIO : **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**
ARQUITECTO : **NAUVOO LEONIDAS TRUJILLO SOTO.**

Consideraciones
Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

Presupuesto
Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION VEREDAS VILLA SAN JUAN"**, Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

Plazos de Ejecución
Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

Otras Consideraciones
Se deberán cumplir rigurosamente con todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.
En caso justificado, la ITO y/o el arquitecto proyectista estarán facultados para exigir madias especiales o extraordinarias de seguridad.
En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la ITO en esta materia.
Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar las facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.
El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten por la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

GENERALIDADES:
Las siguientes Especificaciones Técnicas, se aplicara a la ejecución de renovación de pavimentos peatonales de la **COMUNA DE CERRILLOS.**
Los materiales a utilizar, se deberán contar con la correspondiente certificación de calidad de un laboratorio competente autorizado por el MINVU, las principales a considerar.

0.-OBRAS PRELIMINARES.
0.1.- INSTALACIÓN DE FAENAS.
Se consultará en este rubro todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección fiscal.
BODEGAS
Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a baños y comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección fiscal, considerando que su emplazamiento debe ser independiente a jardines y salas cunas existentes, en cuanto a que el acopio y traslado de materiales dentro del recinto educacional no dañe ni entorpezca actividades ajenas a la construcción de la obra.

El contratista deberá considerar además la ejecución de oficina para personal de terreno e inspección fiscal. Para este último se dispondrá de un mínimo de 9 M2 con puerta y candado con llaves en poder de funcionario encargado. Se considera equipar con tablero para planos y pisos.

0.2.- DESPEJE DE TERRENO.

Se ejecutarán los trabajos necesarios, para permitir un adecuado emplazamiento de la construcción. Limpiando el terreno de la capa vegetal y basuras que se encuentren en él.

0.3.- CIERROS Y MEDIDAS DE PROTECCION.

El contratistas deberá colocar a una altura conveniente a fin de no afectar la ejecución de aceras, una pasarela construida por tablones de un espesor mínimo de 2"x8" de ancho, la que se retirara inmediatamente después de haber terminado los trabajos. También deberá la zona trabajo se protegerá con cierre 7 semi opaco, con malla plástica o malla rachell con el propósito de evitar el tránsito inmediato y el de lograr un adecuado fraguado de las baldosas.

0.4.-LETRERO DE OBRAS.

1.2.- Letrero de Obras: Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero con las siguientes dimensiones:

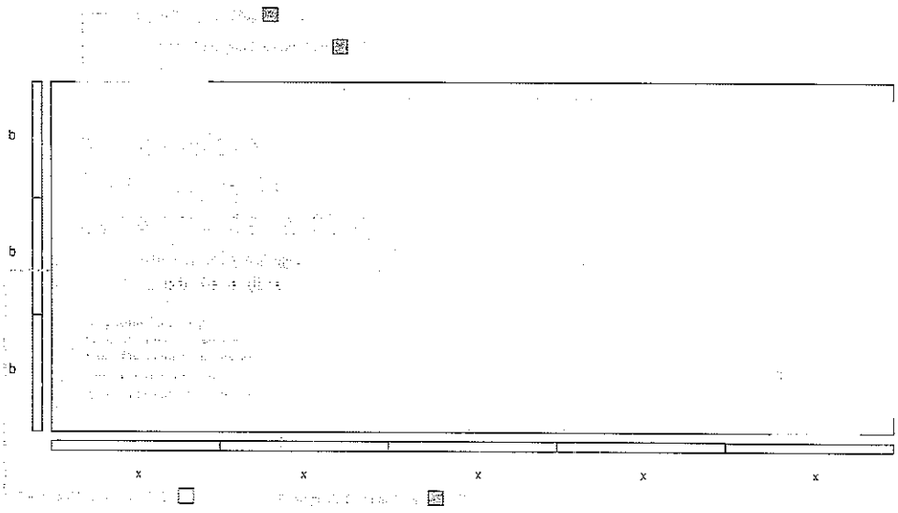

Información Técnica

Tipografía: Gob CL
Colores Corporativos: Pantone 185 C
Pantone 293 C
Fotografía: 72dpi a tamaño
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo,
con tintas solventadas con filtro UV(garantía 3 años).
La gráfica se encuentra disponible en formato Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), yel color gris por una fotografía que tenga relación con el proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

		MONTO CONTRATO (UTM)	
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	

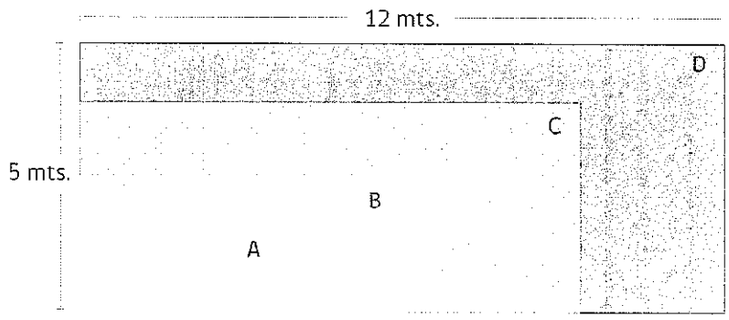

Programa de Mejoramiento Urbano Genérico



1.- MOVIMIENTOS DE TIERRA

1.1.- DEMOL PAV.EXISTENTE Y ESCOMBROS CON TRASLADO A BOTADERO.

1.1.1.- Demolición.

Se consulta la demolición y/o retiro de toda las aceras existentes, se privilegiaran el uso de mano de obra sobre máquinas para el desarrollo de estas faenas.
Los escombros no podrán permanecer en la vía pública, su traslado deberá ser inmediato o realizado al final de cada jornada.

1.1.2.- Excavación y Traslado a Botadero.

Los materiales provenientes de la demolición que se encuentren en buen estado y puedan ser reutilizados serán trasladados a Bodega Municipal, ubicada a una distancia de 3 Km. aproximadamente, o al lugar donde disponga la I.T.O.
El contratista deberá acreditar a la ITO. Mediante documento firmado por el encargado, que se han depositado allí todos los escombros que provienen de la obra. Autorizado previa indicación de la ITO.

1.2.- Trazado y Niveles.

El trazado deberá ser realizado de acuerdo a los planos y detalles que presenta el proyecto. Cualquier discrepancia entre el Plano de Trazado y el terreno, deberá ser resuelto por el I.T.O. correspondiente.
Deberá tenerse como referencia los niveles de soleras existentes.
Se deberá considerar que el perfil transversal tenga pendientes hacia las calles aledañas para el escurrimiento de las aguas lluvias.
Todas las consideraciones deberán ser verificadas por la I.T.O.

1.2.1.- TRAZADO.-

Se evitara cortar las baldosas en las zonas adyacentes a los bordes de las cámaras; se tratara coincidir las juntas con los bordes de estas.
En las zonas adyacentes a las restricciones de bordes, en que se deban usar fracciones de baldosas, estas se cortaran con guillotina hidráulica o similar.

1.2.2.- NIVELES.-
El nivel de pavimento será parejo y tendrá una pendiente de 3% como máximo, hacia la calzada el nivel de piso terminado de los inmuebles.
Se instalaran perfectamente alineadas y niveladas otorgando la pendiente adecuada que caso requiera.
Se debe destacar, que durante el proceso de colocación de la baldosa, no puede picarse por ningún motivo, ni permitir que las juntas se llenen de tierra, arena o cualquier material extraño.
Una vez transcurridas 12 horas de colocadas las baldosas, se esparcirá mediante el derrame una lechada de cemento blanco-gris, con un pigmento de color según sea la baldosa.
Esta lechada deberá esparcirse por la superficie con un escobillón en reiteradas ocasiones, hasta llenar las juntas entre las baldosas, posteriormente deberá reposar hasta que el fluido decante por gravedad.
Luego transcurrido un mínimo de 6 horas, se vuelve a preparar una lechada, esta vez mas viscosa, la que se aplicará sobre la superficie con una goma de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta llenar completamente las junturas, dejando transcurrir un tiempo entre las pasadas para permitir el acomodo del material.
Se debe mantener húmeda la superficie los embaldosados después de fraguado mínimo durante (3) días. Para este efecto debe cubrirse inmediatamente la superficie con polietileno transparente o malla, y dejarlo así por (7) días.
A los tres días siguientes del fraguado, se puede entregar el sector de transito liviano, que podría ir aumentado hasta que transcurran (28) días plazos en que el mortero de pega ha alcanzado su resistencia máxima.

1.2.3.-MODIFICACION DE NIVELES.
Se deberá considerar mantener en condiciones óptimas todas las instalaciones existentes de agua potable, alcantarillado y electricidad; de ser necesario se reubicaran a mayor profundidad arranques y ductos eléctricos; se instalaran los guardallaves con sus respectivas tapas y tapas de cámaras domiciliarias y/o electicas.

1.3.- ESCARPE.
Se picará hasta una profundidad de 20 cms., se harneará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, terrones, piedras, troncos, etc.) el cual se dejará retirar de inmediato de la obra.

1.4.- EXCAVACION RELLENO Y COMPACTADO.
Para la presentación de la subrasante, el suelo existente, siempre que esto sea autorizado por la ITO, quien en caso de duda, ordenara un ensaye para saber su clasificación es tipo A-1; A-2; A-3 o A-4 de la AASTHO.
De no estar el material comprendido en la calificación anterior el suelo deberá ser reemplazado en un espesor de 30 cm., como mínimo.
Seguidamente, se procederá a la compactación del subrasante, la una vez compactada, deberá alcanzar el nivel requerido para dar cabida a las demás capas del pavimento.

La subrasante deberá tener un 80%de la densidad máxima seca compactada, deberá alcanzar un C.B.R. del 60% como mínimo.

Para cantidades menores a 50m2, será responsabilidad del I.T.O. de las obras, la aprobación de la surbrasante, pudiendo este exigir ensayes que estime conveniente.
La sub-base, será ripio con tamaño máximo de ¾" y espesor de 7cm., compactado. Esta también debe ser perfilada con una tolerancia de 1,5 cm.

2.- PAVIMENTOS.
2.1.- Extracción y Soleras Tipo A.
La solera tendrá una longitud de 90 cm. y dimensiones de la figura que resulte de recortar de una esquina superior de un rectángulo de 16 cm. de base y 30 cm. de altura, un triángulo invertido de 4 cm. De base y 15 cm, de altura. En su sentido transversal serán rectas o curvas en cuyo caso su radio de curvatura será un múltiple entero de 1 m.

2.2.- BASE ESTABILIZADA.-

2.2.1.- Base Subrasante.

Para la presentación de la subrasante, el suelo existente, siempre que esto sea autorizado por la ITO, quien en caso de duda, ordenara un ensaye para saber su clasificación es tipo A-1; A-2; A-3 o A-4 de la AASTHO.

De no estar el material comprendido en la calificación anterior el suelo deberá ser reemplazado en un espesor de 30 cm., como mínimo.

Seguidamente, se procederá a la compactación del subrasante, la una vez compactada, deberá alcanzar el nivel requerido para dar cabida a las demás capas del pavimento.

La subrasante deberá tener un 80%de la densidad máxima seca compactada, deberá alcanzar un C.B.R. del 60% como mínimo.

Para cantidades menores a 50m2, será responsabilidad del I.T.O. de las obras, la aprobación de la surbrasante, pudiendo este exigir ensayes que estime conveniente.

2.2.2.- Sub- Base.

La sub-base, será ripio con tamaño máximo de ¾" y espesor de 7cm., compactado.

2.3.- ACERAS HORMIGÓN DE CEMENTO e=0.07mm.

El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, por moldes metálicos o de madera previamente cubiertos con algún desmoldante o aceite quemado. Serán de una pieza con una altura igual al espesor de la losa de hormigón (0.07 m). Se deberá mantener la linealidad general entre moldes, y un perfecto afianzamiento entre moldes y base estabilizada con estacas de Fe.

Transversalmente, deberá mantenerse un desnivel no superior a un 1%, medido entre las caras superiores de los moldes, desde el interior hacia el exterior.

La dosificación del hormigón considerará una dosis de cemento mínima de 277 kg.cem/m3 de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo ¾".

La acera se platachará con energía oportunamente hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La resistencia cúbica a los 28 días será de 280 kg/cm2 a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 kg/cm2.

La base estabilizada para las aceras será de 0.05 m. de espesor convenientemente compactada con rodillo vibro compactador o placa compactadora.

2.4.- PAVIMENTO DE HORMIGÓN

2.4.1.- PROVISIÓN DE HORMIGÓN H-25, E=0.13 (ACCESOS VEHICULARES).

Este pavimento consistirá en una losa de 0.10 m. de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado). Se construirá sobre una capa de arena de 1 cm. De espesor colocada sobre la base de afinamiento.

La dosificación del hormigón consistirá una dosis de cemento mínima de 297.5 Kg.cem/m3 de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo ¾".

La vereda se platachará con energía oportuna hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La referencia cubica a los 28 días será de 280 Kg/cm a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 Kg/cm2.

La base para las veredas será de 0.05 m. de espesor convenientemente compactada con placa vibradora.

Las entradas de vehículos consistirán en una losa de ancho igual a la distancia entre líneas de soleras y de edificación. Tendrán un espesor mínimo de 10 cm., con espesor base de 10 cm y su construcción se ejecutara similar a las veredas detalladas posteriormente.

En el empalme de la losa con la solera deberá considerarse especial cuidado en la instalación de rebajes de solera que desciendan diagonalmente, sin imperfecciones, hasta asegurar una distancia en la vertical de 0.01 mt, el cual es el plinto establecido.

2.5.- Moldajes.

Se ejecutarán los moldajes requeridos para albergar la base del pavimento, los que serán de madera o metálicos. Estos deberán garantizar rigidez y estabilidad en su instalación. Se podrán utilizar productos para garantizar el óptimo descimbrado. Los moldajes deberán ser estancos, evitando derrames del hormigonado.

3.- OTROS

3.1.- Retiro de Excedentes y Extracción de Escombro: Se contempla el retiro de excedentes de la obra y la extracción Escombro existente debiendo realizarse el retiro total de la superficie. Debiendo dejar el terreno limpio y despejado.
Las obras deberán ejecutarse respetando las normas, procedimientos sanitarios vigentes, además se deberán los escombros ser llevados aun botadero autorizado, obtener los permisos municipales correspondientes en el caso de ser necesarios.

3.2.- Modificación de Servicios.
Se considera este ítem en caso que al momento de realizar las labores de demolición y/o construcción, se encuentren con servicios y estos deban ser modificados se dañen producto de la excavación.
Estas modificaciones serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

3.3.- Aseo General.
Al término de las obras, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente y principalmente de escombros.
Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.
Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.
Cualquier tipo de estructura existente y que es retirada por el contratista, debe ser trasladada a la Bodega Municipal.

NAUVOO L. TRUJILLO SOTO
Arquitecto Formulador

Cerrillos, Febrero de 2014.